



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 195, fecha: jueves, 13 de Octubre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJAL

3171

Resolución de Alcaldía 2022-0794 de 28 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de delegación de competencias.

TEXTO:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Decreto de la Alcaldía 2019-0256	25/06/2019	
Decreto de la Alcaldía 2020-0866	18/11/2020	
Decreto de la Alcaldía 2021-1051	27/09/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO



PRIMERO. Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 (Decreto 2019-0256), modificada por la resolución de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2020 (Decreto 2020-0866), modificada por la resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2021 (Decreto 2021-1051); en lo relativo a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros para: las Fiestas y Ferias de San Rafael de Brihuega, a celebrar durante el mes de octubre de 2022 y los Festejos Taurinos de Valdesaz, a celebrar en el barrio de Valdesaz durante el mes de octubre de 2022, quedando la misma con el siguiente contenido:

"...QUINTO.- Designar a D. David Millano Pastor, como Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas. Esta delegación comprenderá todas las atribuciones delegables comprendidas en las áreas mencionadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros para: las Fiestas y Ferias de San Rafael de Brihuega, a celebrar durante el mes de octubre de 2022 y los Festejos Taurinos de Valdesaz, a celebrar en el barrio de Valdesaz durante el mes de octubre de 2022..."

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a D. David Millano Pastor para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de delegación de competencias se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su



desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Brihuega, a 4 de octubre de 2022. El Alcalde-Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban